



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 685
02 de Agosto de 2006

“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali”

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE NICOMEDEZ CORTES ANGULO identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.219.570, instauró acción de tutela contra el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ante la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, basándose en la protección de su derecho constitucional fundamental a la vivienda en condiciones dignas, igualdad, dignidad humana y primacía de los derechos inalienables de la persona y amparo a la familia.

Que la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali profirió fallo mediante proveído calendarado el día 24 de Marzo de 2006 concediendo la tutela del derecho fundamental de petición incoada por el señor Jorge Nicomedes Cortes Angulo y ordenando al Director del Sistema Habitacional del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que en el término de 24 horas, contado a partir de la notificación del presente fallo, resuelva de fondo y de manera concreta la petición del accionante dándole una respuesta que se compadezca con el contenido de lo pedido.

que en el término b, que dentro del término de ley incluya al accionante en el sistema de base de datos, ingresando su nombre en una de las convocatorias para personas desplazadas por la violencia, asignándole el subsidio de vivienda, como la anterior orden implica el desembolso de recursos, se concede a la entidad accionada para que dentro del término de 15 días hábiles obtenga la partida presupuestal necesaria, concediendo el subsidio de vivienda familiar o vivienda usada al accionante.

Que por medio de la Resolución No. 1237 del 30 de junio de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105101 de fecha 02 de Agosto de 2006 por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali"

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el sentido de ordenar el desembolso del subsidio familiar de vivienda al hogar en cabeza del señor JORGE NICOMEDEZ CORTES ANGULO identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.219.570, por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente al accionante, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–

Proyectó: Isabel Cristina Vargas
Revisó: Miguel Jiménez